

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 31 DE MARZO DEL AÑO 2026.

Acta número: 175
Fecha: 31/marzo/2026.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 12:30 Horas
Instalación: 12:34 Horas
Clausura: 15:12 Horas
Asistencia: 32 diputadas y diputados.
Cita próxima: 8/abril/2026.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con treinta minutos, del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez,

Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria se justificaran las inasistencias de la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, y de los diputados Fabián Granier Calles y Pedro Palomeque Calzada; así como del Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien se integraría posteriormente a la sesión.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con treinta y cuatro minutos, del día treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, declaró abiertos los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente el Diputado Segundo Secretario, Gerald Washington Herrera Castellanos, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 30 de marzo de 2026.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
 - VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Fiscalía

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

General Estado de Tabasco; que presenta la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar una fracción III Bis del artículo 41 de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; que presenta el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 366, del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presentan las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud.

VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Reynol Chamec Cruz, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VI.VII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar las fracciones XVIII y XIX, y adicionar una fracción XX, al artículo 133 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.VIII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar el artículo 101 Bis de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada María Félix García Álvarez, de la fracción parlamentaria de MORENA.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2026.

VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 28 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge

Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 3 votos en contra, de las diputadas y el diputado: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Claudia Gómez Gómez y Orquídea López Yzquierdo; y 0 abstenciones.

Siendo las doce horas con treinta y nueve minutos, se integró a los trabajos el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al día 30 de marzo de 2026; proyecto que se encontraba en elaboración, por lo que instruyó a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, que una vez concluido lo hiciera llegar a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura para su revisión, y pudiera ser sometido a consideración del Pleno, para su aprobación en su caso, en una próxima sesión de este órgano legislativo.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó al Diputado Segundo Secretario, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone derogar la fracción XXIX del artículo 171 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco.

2.- Oficio firmado por el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez, mediante el cual presenta Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco.

3.- Oficio del Congreso del Estado de Morelos, mediante el cual comunica su voto aprobatorio, a la Minuta con proyecto de Decreto, de reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reducción de la jornada laboral.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

Inmediatamente, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a los comunicados y la correspondencia recibida era el siguiente:

La Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone derogar la fracción XXIX del artículo 171 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, presentada por el Titular del Poder Ejecutivo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda. Respecto al oficio del Congreso del Estado de Morelos, se ordenó enviar el acuse respectivo.

Acto seguido, el Diputado Presidente expresó: Antes de pasar al siguiente punto del Orden del Día, esta Presidencia, desea saludar a ciudadanas, ciudadanos que son invitados de diversas diputadas y diputados de los grupos parlamentarios que integran este Congreso: En tal sentido, tenemos invitadas e invitados del Diputado Reynol Chamec Cruz, saludamos a la Licenciada Lourdes García Beuló, Presidenta de la Asociación Civil Fibromialgia de Tabasco, bienvenida Licenciada; saludo también, ella es invitada tanto del Diputado Reynol Chamec Cruz como también del Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, la Doctora María del Rocío Cruz Martínez, quien es la Presidenta del Colegio Médico de Tabasco, Asociación Civil, bienvenida Doctora; Maestra Lorena del Carmen Ruiz Sumohano, Presidenta del Colegio de Nutriólogos del Estado de Tabasco, bienvenida; Maestra Verónica Olán García, Presidenta del

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Consejo Coordinador de Mujeres Empresarias, Asociación Civil, bienvenida Presidenta; Maestro Luis Alonso Corvera Valenzuela, que es el Coordinador del Comité Organizador del Congreso, supongo que de Fibromialgia; Ingeniera Hosanna de Belén Corvera Burciaga; y al Ingeniero Gizeh Ramsés Olazarán Castillo; bienvenidos al Congreso del Estado. Y saludo también a la ciudadana Ilda Gutiérrez Méndez y Socorro de la Cruz Arias, que son del Programa de Radio Voces de Otoño, todas ellas invitadas por el Diputado Reynol Chamec Cruz. Por su parte la Diputada María Félix García Álvarez, ha invitado a diversos profesionales de la salud, doctoras, doctores, saludo al Doctor Romeo Castillo Pérez, bienvenido al Congreso del Estado; al Doctor Javier Alejandro Jiménez Torruco; al Doctor Fabián Genovevo Torruco Jiménez; Doctor Raúl Ponce Sánchez; Doctor Jorge Barrón; y a la Doctora Deysi Noemí Córdova Ortega; bienvenidas, bienvenidos. Desde el Estado de Michoacán tenemos invitados del grupo parlamentario del Partido del Trabajo, saludamos a las ciudadanas Lucero y Estrella Palacios, quienes se encuentran en este Congreso del Estado, bienvenidas. El Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, ha invitado también a ciudadanas y ciudadanos representantes de instituciones de salud, del IMSS-Bienestar está la Doctora Lucia Guadalupe Cadena Cruz, quien es la Jefa del Departamento de Supervisión y Desarrollo de Salud, bienvenida al Congreso del Estado; está también Marisol Baeza Acopa, quien es Jefa del Departamento de Calidad y Certificación Médica, bienvenida; Dávila Cortázar Aquino, quien es del Departamento de Enfermería y Procesos Técnicos de Enfermería en Segundo Nivel, bienvenida Enfermera; Óscar Antonio Ulín Tejeda, responsable del Departamento de Epidemiología, bienvenido Doctor; Doctor Israel Sánchez Córdova, Titular de la Jefatura de Atención Médica del IMSS-Bienestar, Doctor bienvenido; Doctora Juana Tapia Ibars, Jefa de la Unidad de Epidemiología de la Subsecretaría de Salud, bienvenida Doctora; del Hospital Ángeles, tenemos aquí al Director General Doctor Phillip Josehp Bonnet Camacho, bienvenido Doctor, es un placer que este usted en esté Congreso; y está también Víctor Manuel Juárez García, quien viene en representación de la Subdirección Médica de esa institución de salud. Tenemos también a representantes sindicales de los trabajadores de la salud; del Sindicato del SINAITSA, está Isaías Franco de Dios, quien es representante especial del Sindicato; y también Miguel García González y Urbano Benito Martínez, todos ellos de esa representación sindical. Bienvenidas y bienvenidos, todas y todos los ciudadanos al Congreso del Estado, casa de todas y todos los tabasqueños.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaba a nombre de la fracción parlamentaria de MORENA, quien en uso de la tribuna dijo:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Presidencia. Compañeras y compañeros diputados. Personas que nos acompañan y siguen a través de las redes sociales. Buen día a todas y todos. Hago uso de la voz para presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar disposiciones a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco. Por lo extenso, me permito dar a conocer sus aspectos más importantes. La finalidad de esta propuesta, es que el actual Centro de Justicia, Empoderamiento e Igualdad para las Mujeres en el Estado de Tabasco, a cargo del Poder Ejecutivo del Estado, pase a formar parte de la Fiscalía General del Estado. También se propone el cambio de denominación, por el de Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Tabasco, por considerarse el más adecuado acorde a su nueva adscripción y atribuciones. Es preciso mencionar que esta Iniciativa se trabajó en coordinación con la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado y con la Fiscalía General del Estado. Esta alianza institucional nace con el objetivo de erradicar la impunidad y garantizar que todas las mujeres y niñas en México, cuenten con protección jurídica efectiva, por lo que existe consenso respecto al contenido y efectos que se contienen en la misma. La incorporación del Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Tabasco, en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, permitirá: Fortalecer la coordinación interinstitucional entre las diversas dependencias encargadas de la atención a víctimas. Garantizar la continuidad de los servicios especializados de atención a mujeres víctimas de violencia. Consolidar un modelo de atención basado en la perspectiva de género, la debida diligencia y el respeto irrestricto a los derechos humanos. Y robustecer el funcionamiento institucional del Centro de Justicia. Con ello se busca también fortalecer la capacidad institucional del Estado, para prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, garantizando una atención integral, especializada y coordinada

que contribuya a la protección de los derechos humanos de las víctimas y al acceso efectivo a la justicia, así como su empoderamiento. En congruencia con lo anterior, se propone adicionar los artículos 19 A y 19 B, a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Tabasco, en los que, entre otras cosas, se establece que el Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Tabasco, es la Unidad Administrativa de la Fiscalía General del Estado, encargada de brindar atención integral, especializada, multidisciplinaria e interinstitucional a mujeres víctimas de violencia, así como a sus hijas e hijos, con el objeto de garantizar el acceso a la justicia, la protección de sus derechos humanos y su empoderamiento. Dentro de las atribuciones que se le confieren al centro mencionado destacan, que tendrá las de: Brindar atención integral a mujeres víctimas de violencia, mediante servicios interinstitucionales jurídicos, psicológicos, médicos y de trabajo social. Facilitar el acceso a la procuración de justicia. Coordinar acciones con dependencias y entidades de los tres órdenes de Gobierno, así como con instituciones públicas, privadas y organizaciones de la sociedad civil, para la atención, protección y empoderamiento de las mujeres. Promover acciones de coordinación interinstitucional para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Y fortalecer la capacidad institucional del Estado para prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, garantizando una atención integral, especializada y coordinada que contribuya a la protección de los derechos humanos de las víctimas y al acceso efectivo a la justicia, así como su empoderamiento. En los artículos transitorios, se indica la fecha en que entrará en vigor las disposiciones que se adicionan, así como los procedimientos que se deben seguir para que el Gobierno del Estado de Tabasco, transfiera a la Fiscalía General del Estado, el inmueble donde se ubica el centro al que me he venido refiriendo, así como los recursos materiales y humanos que sean necesarios, para el debido cumplimiento de esas disposiciones y funcionamientos de lo que en lo sucesivo se denominará Centro de Justicia para las Mujeres en el Estado de Tabasco.

Compañeras y compañeros legisladores: Hoy nos encontramos ante un momento histórico para nuestro país, representado por la primera mujer Presidenta de la República, la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, quien ha demostrado un firme compromiso al dar continuidad a las políticas públicas en favor de las mujeres, impulsadas previamente por el siempre Presidente de México y primer tabasqueño en ocupar ese cargo, el Licenciado Andrés Manuel López Obrador. En Tabasco, dichas acciones han sido respaldadas con determinación por nuestro Gobernador Javier May Rodríguez, ambos gobiernos han implementado diversas estrategias para promover la

igualdad sustantiva y proteger a las mujeres frente a las múltiples formas de violencia que lamentablemente aún persisten en nuestra sociedad. Las propuestas que se presentan en esta Iniciativa, representan un paso más en la defensa de las mujeres violentadas y sus hijos. Con los cambios planteados, buscamos ofrecer una atención integral, especializada y multidisciplinaria, articulando la colaboración interinstitucional para garantizar el acceso a la justicia, la protección de los derechos humanos y el empoderamiento de las mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos. Asimismo, esta Iniciativa tiene como objetivo fortalecer la capacidad institucional del Estado, para prevenir, atender, investigar y sancionar la violencia contra las mujeres, asegurando una atención coordinada y especializada que no solo proteja los derechos humanos de las víctimas, sino que también facilite su acceso efectivo a la justicia y promueva su empoderamiento. Sin duda, la aprobación de las adiciones contenidas en esta Iniciativa, permitirá robustecer las acciones que diariamente se realizan para erradicar las violencias que afectan a las mujeres y sus familias. Les invito a sumar esfuerzos y voluntades para que juntos construyamos una sociedad más justa, igualitaria y libre de violencia. Esta Iniciativa se presenta como tal, como la fracción parlamentaria de MORENA, en la mejora de la justicia y la igualdad a favor de las mujeres. Es cuanto, muchas gracias presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Jorge Orlando Bracamonte Hernández de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando el Diputado la adhesión a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

A su venia Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación, y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con fundamento en el artículo 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y los artículos 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 78 y 79 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, someto a consideración de esta Soberanía, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción III Bis, al artículo 41, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Hay violencias que se gritan y hay otras que el silencio termina por esconder. Cuando el Estado no mide, no registra y no transparenta la violencia, también invisibiliza a las víctimas; y lo que no se nombra, lo que no se cuenta, difícilmente se puede prevenir o erradicar. La violencia contra las mujeres es una de las problemáticas más graves y persistentes de nuestra sociedad. No distingue edad, condición social ni territorio, se manifiesta en múltiples formas: Física, psicológica, económica, sexual y digital. Y, sin embargo, muchas de estas violencias no quedan registradas de manera adecuada, o lo hacen de forma fragmentada, dispersa o inaccesible. Ahí comienza una de las grandes fallas institucionales. Porque sin información clara, actualizada y confiable, las políticas públicas se construyen a ciegas. Se toman decisiones sin dimensionar el problema, sin conocer sus causas, sin identificar los focos rojos. Y así, lo que debería ser una estrategia integral, termina siendo una suma de esfuerzos aislados. El derecho de las mujeres a una vida libre de violencia no solo implica la existencia de leyes que sancionen las conductas agresoras. Implica también la obligación del Estado de prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia con base en evidencia. Y para que haya evidencia, tiene que haber datos. Datos que no estén guardados en archivos cerrados, sino disponibles para el análisis público. Datos que permitan entender dónde ocurre la violencia, cómo ocurre, a quién afecta más y en qué contextos. Datos que sirvan para actuar, no solo para cumplir. En ese sentido, la integración y funcionamiento de un Banco de Datos sobre casos de violencia contra las mujeres no debe ser visto como un trámite administrativo, sino como una herramienta estratégica de política pública. Un Banco de Datos bien diseñado y operado, permite identificar patrones, detectar zonas de riesgo, evaluar la eficacia de las acciones gubernamentales y orientar la toma de decisiones. Permite, además, generar transparencia y rendición de cuentas, fortaleciendo la confianza ciudadana en las instituciones. Sin embargo, para que este instrumento

cumpla su función, debe reunir ciertas condiciones fundamentales, debe ser público, debe estar actualizado de manera periódica. Los datos desfasados no sirven para prevenir; apenas alcanzan para describir el pasado, debe presentarse en formatos accesibles. No basta con publicar información: hay que hacerla comprensible para la ciudadanía, debe garantizar en todo momento la protección de los datos personales. La transparencia no puede convertirse en una nueva forma de vulneración. Es indispensable cuidar la identidad y la seguridad de las víctimas. Y quinto, la información debe estar desagregada. La presente iniciativa propone adicionar la fracción III Bis, al artículo 41, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, con el objetivo de establecer de manera clara la obligación de integrar, administrar y garantizar el funcionamiento de un Banco de Datos con estas características. Se plantea que la información contenida en dicho Banco esté desagregada, al menos, por Municipio, tipo de violencia y rango de edad, así como por otras variables que permitan un análisis integral del fenómeno. Esto no es un asunto técnico; es una decisión política. Es decidir si queremos seguir reaccionando tarde, o empezar a prevenir a tiempo. Es entender que detrás de cada dato hay una historia, una vida, una mujer que merece ser protegida. Esta reforma no trata solo de crear un Banco de Datos; trata de asumir una responsabilidad. La de no cerrar los ojos. La de no maquillar cifras. La de entender que cada dato representa una vida, una historia y una urgencia. Apostar por la transparencia y la información no debilita al Estado, lo dignifica. Porque cuando se mide con seriedad, se gobierna con responsabilidad. Y cuando se gobierna con responsabilidad, se abre la posibilidad real de prevenir, de proteger y, sobre todo, de salvar vidas. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se adiciona la fracción III Bis, al artículo 41, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para quedar redactado como sigue: Artículo 41.- Fracción III Bis.- Integrar, administrar y garantizar el funcionamiento del Banco de Datos sobre casos de violencia contra las mujeres, el cual deberá ser de carácter público, actualizado de manera periódica y presentado en formatos accesibles, asegurando en todo momento la protección de datos personales. La información contenida en dicho Banco deberá estar desagregada, al menos, por municipio, tipo de violencia, rango de edad y demás variables que permitan un análisis integral del fenómeno, con el

objeto de fortalecer la formulación, implementación y evaluación de las políticas públicas en la materia. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 31 de marzo de 2026. “Lealtad, convicción y prosperidad”, Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática. Es cuanto señor presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados, público que nos acompaña, medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las redes sociales. Con fundamento en lo dispuesto la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforman y adicionan

diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. El desarrollo de la actividad pecuaria representa una de las mayores áreas de oportunidad para fomentar el crecimiento económico de nuestro Estado, Tabasco. Por muchos años estuvo a la cabeza de la producción pecuaria en México, siendo punto de referencia para gran parte del país e incluso de América Latina. Sin embargo, hoy en día la situación es muy distinta, Tabasco ha dejado a un lado por muchos años el desarrollo de dicha actividad, lo cual ha ocasionado un retroceso para la consolidación de un sector pecuario más próspero y digno en beneficio de las y los tabasqueños. En gran medida, esto se presenta por la falta de coordinación entre las autoridades e instituciones que deberían de garantizar y procurar no sólo el desarrollo pecuario, sino también la seguridad de las y los productores en todos los aspectos principalmente en materia de combate al delito, al cual constantemente se encuentran expuestos. Es por ello que, la presente Iniciativa busca adicionar a la ley de Desarrollo Pecuario del Estado, atribuciones claras a diversas instituciones, tales como la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud, la Secretaría de Seguridad Pública e inclusive a la propia Fiscalía General del Estado, esto con el objetivo de garantizar la coordinación necesaria, al dotarles de forma textual de facultades y obligaciones en la materia, como es la vigilancia sanitaria y garantizar la calidad e higiene en los productos de origen pecuario. De esta forma agregar aún más valor a lo producido, así mismo lo relativo a reforzar los operativos y medidas de seguridad pública en apego a la normatividad vigente en la materia, a efecto de brindarles a las y los productores mejores condiciones, así como propiciar un desarrollo óptimo en la materia. De igual forma se fortalecen los mecanismos de seguridad fiscal en beneficio del Estado, lo cual repercute en ingresos que podrán ser usados en beneficio de este mismo sector. Al dar facultades claras a las entidades de la administración pública estatal en materia de fortalecimiento al desarrollo pecuario, les decimos a nuestros productores que no están solos, que escuchamos sus voces y que estamos trabajando para devolverle su grandeza al campo tabasqueño. Aprobar la presente Iniciativa es dar un sí a favor de quienes son el corazón de nuestro sector primario, es recordar nuestros orígenes, pero sobre todo es un paso importante para devolverle su lugar y brillo al corazón de Tabasco. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la

siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforma la fracción VII del artículo 6; se adicionan las fracciones, III, IV, V y VI recorriéndose en orden las subsecuentes del artículo 5; y se adicionan los artículos 8 Bis, 8 Ter, 8 Quáter y 8 Quinquies, todos a la Ley de Desarrollo Pecuario del Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones legales y administrativas de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, Vicecoordinador de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto, diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando el Diputado la adhesión a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su venia diputado presidente. Muchas gracias. Muy buenas tardes a todos, honorables legisladoras y legisladores, público que hoy nos acompaña. Hay delitos que desgarran el tejido social, y hay delitos que permiten que quienes lo desgarran sigan haciéndolo. El halconeo es de los segundos. No aparece en la nota roja, no tiene víctima con nombre, pero está en cada operativo que llega tarde, en cada detenido que ya no está cuando llega la patrulla, en cada ruta que la delincuencia abandona porque alguien desde una esquina o con un teléfono en la mano ya avisó. El halcón

es la inteligencia del crimen organizado, desplegada en nuestras propias calles, con nuestros propios vecinos, a veces con nuestros propios jóvenes. Vengo a hablarle a Tabasco, y vengo a decirle que esta legislatura no está mirando para otro lado. Hace unos años la palabra halcón era casi exclusiva del lenguaje periodístico o de las crónicas del crimen organizado. Hoy muchos tabasqueños conocen perfectamente lo que significa ese hombre en la esquina, ese joven en la moto, esa persona con el teléfono en la mano que no es turista ni un vecino, sino los ojos y los oídos de la delincuencia. El halcón no dispara, no trafica, pero sin él los operativos de seguridad llegan a destinos vacíos. Sin él las organizaciones criminales serían ciegas. El halconeo es, en términos muy precisos, la actividad de vigilancia, monitoreo y transmisión de información en tiempo real sobre movimientos de autoridades y fuerzas de seguridad en beneficio de estructuras delictivas. No es una conducta menor, es como se ha documentado uno de los pilares de la inteligencia territorial del crimen organizado. Es lo que le permite anticipar operativos, lo que protege sus rutas, sus casas de seguridad, sus puntos de venta, lo que hace que el Estado llegue siempre tarde y Tabasco, compañeras y compañeros, no puede darse el lujo de llegar tarde. Las cifras hablan sin eufemismos. El Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública reportó 154 mil 703 presuntos delitos a nivel nacional, tan solo en enero del 2026. La ENVIPE 2025 del INEGI estima que durante 2024 se registraron; 33.5 millones de delitos y 23.1 millones de personas víctimas en nuestro país. No son estadísticas abstractas; son madres, son hijos, son comerciantes, son estudiantes, vecinos, son tabasqueños, son mexicanos. El Plan Estatal de Desarrollo 2024-2030 lo reconoce con claridad en su eje transformador; Tabasco en paz. Combatir la inseguridad no es una política de coyuntura, es una obligación estructural del Estado y esta legislatura tiene el deber constitucional de dotar a las instituciones de las herramientas jurídicas para cumplirla. El artículo 21 Constitucional no da margen a la inacción. La seguridad pública es una función del Estado. El artículo primero tampoco lo da. El Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar. No es discrecional, es mandato. ¿Qué tiene hoy Tabasco frente al halconeo? El artículo 366 del Código Penal vigente tipifica la conducta, sí, pero con una redacción que en la práctica genera ambigüedad en sus elementos subjetivos, que deja sin agravantes claras las formas más graves de la conducta y que no responde con precisión a las exigencias del principio de taxatividad que la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación ha reclamado al analizar tipos penales similares. El más reciente precedente relevante, la Acción de Inconstitucionalidad 61/2025, es una advertencia y

también una hoja de ruta. El legislador debe legislar con claridad, con precisión, con respeto irrestricto a los derechos fundamentales. Eso es exactamente lo que proponemos. La reforma a que someto a la consideración de esta Soberanía construye un tipo penal taxativo que exige para su configuración el conocimiento de la finalidad delictiva y el propósito de facilitar un delito o de obstaculizar la acción de las instituciones de seguridad. Eso es garantía de no criminalizar al periodista, al ciudadano, al vecino que documenta. La cláusula de exclusión lo dice expresamente. No constituye delito la obtención o difusión de información sin finalidad delictiva ni el ejercicio de actividades periodísticas o de documentación ciudadana protegidos por los artículos 6 y 7 Constitucionales. La libertad de expresión y el acceso a la información no se tocan, son derechos y esta iniciativa los protege. Pero quien vigile con dolo, quien transmita información para que la delincuencia escape o golpee, quien use menores de edad o transporte público para encubrir esa función, ese sí tiene que enfrentar a la ley con penas de tres a 12 años de prisión, con agravantes claras, con consecuencias reales. Señoras y señores diputados, hay quienes creen que legislar en materia de seguridad es solo endurecer penas y ya. No. Legislar en materia de seguridad es construir el andamiaje jurídico que le permite al Estado hacer su trabajo. Es cerrar los vacíos que la delincuencia explota. Es decirle al fiscal del Ministerio Público, al policía, al investigador; aquí tienes el instrumento, úsalo. Y hay quienes creen que las reformas penales son letra muerta. A esos les digo que la letra de la ley importa, que cada tipo penal bien construido es una rendija menos para la impunidad. Que cada norma taxativa y constitucional es un argumento sólido, no solamente en la audiencia, también en el juicio y por supuesto en la sentencia. Esta reforma es eso, letra con fuerza, norma con rigor, herramienta para quienes combaten a diario a la delincuencia organizada en nuestro Estado. A los tabasqueños; no están solos. Al taxista que ha visto demasiado y calla por miedo, al joven al que le ofrecieron dinero por pararse en una esquina, y solo mirar. A todos ellos: este Congreso los ve. Esta iniciativa es para ustedes porque el Estado no puede ser espectador mientras la delincuencia construye sus propias redes de inteligencia en nuestras calles con nuestros vecinos, en nuestras colonias, porque cada halcón que opera sin consecuencias jurídicas claras es una derrota al estado de derecho. Y porque la paz social, ese bien jurídico que tanto cuesta y tampoco se nombra, no se regala. Se construye norma a norma, institución a institución, legislatura a legislatura, ningún paso atrás. Ningún paso atrás frente a quienes usan nuestros jóvenes como instrumentos del crimen. Ningún paso atrás frente a las estructuras que se alimentan de la

impunidad. ningún paso atrás. Frente a quienes han decidido que el miedo es más rentable que la ley, Tabasco merece paz y esta Soberanía tiene la obligación constitucional, legal, moral de contribuir a construirla. Por todo lo anterior, compañeras y compañeros legisladores, les solicito respetuosamente su voto favorable a esta Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 366 del Código Penal para el Estado de Tabasco, en materia de halconeo. Muchas gracias. Atentamente, Doctora Alejandra Navez Plancarte, diputada de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada María de Lourdes Morales López, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando la Diputada la adhesión a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Alejandra Navez Plancarte, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto que presentaban las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, quien en uso de la tribuna dijo:

Muy buenas tardes tengan todos y cada uno de ustedes. Es un gusto estar aquí nuevamente en este Pleno. Sobre todo, saludamos a nuestros invitados especiales que por el tiempo no podemos mencionarlos a todos, pero muchas gracias por haber venido aquí el día de hoy. A los medios de comunicación que están con nosotros, muchas gracias. Y con el permiso de la Mesa Directiva, y a nombre de mis compañeros integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, me permito comparecer ante esta Soberanía, en mi carácter de Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, acompañado de sus integrantes; nuestra secretaria, la Diputada Diana Eugenia Hernández Gordillo, nuestra vocal la Diputada María de los

Ángeles Hernández Reyes, nuestro integrante amigo Diputado Reynol Chamec Cruz y nuestra amiga la Diputada Orquídea López Yzquierdo. Esto para presentar a consideración de este Honorable Congreso, la presente Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 37 y 175 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, donde se adicionan disposiciones al artículo 175 en materia de vigilancia epidemiológica. Compañeras y compañeros, hablar de salud pública es hablar de responsabilidad, es hablar de prevención, de anticipación, pero sobre todo la capacidad de respuesta que tengan cada una de nuestras instituciones. Y con este sentido, la vigilancia epidemiológica representa uno de los pilares más importantes para proteger a nuestra población. Es la parte fundamental, ya que cuando hay un caso que está surgiendo, es la parte principal al cual se le da aviso, notifica y presenta medidas estratégicas para la prevención y la promoción a la salud, porque es a través de ella donde se identifican los riesgos, se identifican los brotes y se toman decisiones oportunas para evitar precisamente que este problema siga creciendo. En un Estado como Tabasco, donde enfrentamos retos constantes como enfermedades transmitidas por vector, así como padecimientos emergentes, contar con un sistema de vigilancia sólido no es una opción, sino es algo indispensable y esta Comisión Ordinaria de Salud junto con todos sus integrantes, están preocupados en esta vigilancia y que se pueda hacer una realidad. Por ello, esta iniciativa que presentamos en conjunto tiene como un objetivo claro, fortalecer el sistema de vigilancia epidemiológica en nuestro Estado, haciéndolo más eficiente, más articulado y más acorde a la realidad actual. ¿Qué es lo que propone esta iniciativa? Primero. Reformar el artículo 37 de la Ley de Salud del Estado de Tabasco para establecer con mayor claridad que los servicios privados de salud deberán cumplir con las disposiciones sanitarias vigentes, incluyendo la obligación de reportar de manera oportuna, sistemática y conforme a los lineamientos establecidos los casos de enfermedades sujetas a vigilancia epidemiológica al Sistema Único de Información para la Vigilancia Epidemiológica, el SUIVE. Este documento no es más que un documento que tienen todos los centros de salud hoy en día. Cuando hay una enfermedad de las que están escritas en este catálogo, se reportan de manera semanal todos los viernes a las jurisdicciones sanitarias de la Secretaría de Salud. A bien se está solicitando con esta iniciativa que también los medios privados nos puedan apoyar con eso. De esa forma, Secretaría de Salud por medio de la jurisdicción sanitaria detecta la situación, el brote, la enfermedad y de esta manera se puede mandar a hacer barridos sanitarios, cercos sanitarios y de esta forma vamos a evitar

que haya proliferación propiamente de las enfermedades. Segundo. Se reforma el primer párrafo del artículo 175 para precisar que la obligación de informar a las autoridades sanitarias no se limite únicamente a enfermedades transmisibles, sino que también abarca enfermedades no transmisibles, enfermedades emergentes y enfermedades reemergentes, ya sea ante diagnóstico confirmado o sospecha diagnóstica. Tercero. Se adicionan párrafos al artículo 125 para establecer que las clínicas, hospitales y consultorios médicos privados deberán reportar esta información al SUIVE a través de la jurisdicción sanitaria correspondiente y conforme a los lineamientos que establezca la Secretaría de Salud, y precisamente que la propia Secretaría de Salud del Estado de Tabasco implemente mecanismos administrativos, tecnológicos y sobre todo la capacitación constante, que no solamente sea designar actividad sino de igual manera que sea brindar las herramientas para que puedan facilitar el cumplimiento a esta obligación. Así vamos a garantizar que un sistema sea más eficiente, sea más funcional, haya prevención y promoción también a la salud. ¿Por qué es importante esto? Porque hoy más que nunca necesitamos que la información de salud sea oportuna, completa y útil a la toma de decisiones. Porque detectar una enfermedad temprana no solamente va a suceder si se reporta en un lugar, sino que tiene que hacer en los lugares donde se esté llevando a cabo una consulta médica, una atención a un paciente. Y todo esto ocurre también en hospitales públicos, en clínicas privadas y en los consultorios. Toda esta información debe integrarse de manera efectiva. Esta iniciativa no se va a quedar en un papel, sino que va más allá. Busca que los servicios de salud en la prevención y la promoción funcionen mejor, que la información fluya mejor, que las decisiones se tomen con mayor precisión porque va a haber un análisis tanto del sector público como del sector privado. Además, incorpora una visión actual de la salud pública porque hay retos que no son los mismos que hace algunos años atrás. Hoy enfrentamos enfermedades transmisibles como el Zika, el Dengue, el Chikungunya, pero también enfermedades no transmisibles y fenómenos emergentes que requieren una respuesta rápida y coordinada, y nuestro marco legal debe estar a la altura de estos desafíos. Transitorios. En cuanto a los artículos transitorios, se establece que el decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, que se derogan las disposiciones que se opongan al mismo y que el Poder Ejecutivo del Estado deberá emitir las disposiciones reglamentarias necesarias en un plazo determinado para su correcta implementación. Compañeras y compañeros diputados, público que nos acompañan: Hoy tenemos la oportunidad que,

como Comisión Ordinaria de Salud, fortalezcamos una herramienta fundamental y principal en el tema médico, que es precisamente la vigilancia epidemiológica y la salud pública, darle su lugar que realmente merece. Hoy se trata de dar un paso hacia un sistema más moderno, más eficiente y capaz de responder a los retos actuales. Porque cuando fortalecemos la vigilancia epidemiológica, no solamente fortalecemos un sistema, fortalecemos la capacidad del Estado para protegernos a nosotros, a nuestra gente, los tabasqueños. Y esa es sin duda, una de las principales responsabilidades. Por eso, todos los integrantes de esta Comisión de Salud presentamos esta iniciativa, después de haberla estudiado y aportado con la convicción, con la responsabilidad y con la visión de un futuro. Y agradezco sin duda a las autoridades estatales, al doctor Pablo, a la doctora Fabiola, al área de la Jurisdicción Sanitaria, nuestro amigo Iván y a todos los integrantes que estuvieron aquí, a la Presidenta del Colegio Médico que nos estuvieron apoyando, al equipo de IMSS-Bienestar, porque esto no lo hicimos nosotros nada más; preguntamos, conciliamos y llevamos un consenso para la mejora de esta iniciativa. A todos mis compañeros y amigos diputados les pido su respaldo, a las autoridades que hoy nos acompañan; vamos a apoyar el tema de salud epidemiológica. Y a mis compañeros integrantes, les agradezco todo su apoyo para poder llevar a cabo esta iniciativa en conjunto. Porque estamos hablando de salud de Tabasco, y porque estamos hablando de nuestra gente. Es cuánto, mi estimado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo y el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, como Presidente de la Comisión Ordinaria de Salud, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a la Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Salud, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Reynol Chamec Cruz, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Con su venia diputado presidente. Buenas tardes, compañeras diputadas y diputados, público que nos acompaña. A los que nos ven a través de las distintas redes sociales, a quienes nos escuchan, a todos los medios de comunicación y, en especial pues, saludamos a todos los profesionales de la salud que hoy nos acompañan. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 33, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, fracción I, 114, fracción II, y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, así como 93 y 94 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto, por el cual se adiciona un capítulo XII denominado Fibromialgia, al Título Tercero de la Ley de Salud del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La fibromialgia es un síndrome caracterizado principalmente por dolor generalizado en el cuerpo, fatiga persistente y sensibilidad en músculos, articulaciones y tejidos blandos. De acuerdo con información de la Secretaría de Salud, se trata de una enfermedad compleja, poco comprendida y frecuentemente invisibilizada, cuyos síntomas incluyen además trastornos del sueño, dificultades cognitivas, dolores de cabeza, ansiedad y depresión. Uno de los principales retos en torno a esta enfermedad radica en su diagnóstico. En su diagnóstico, no existen estudios de laboratorio, gabinete que permitan identificarla de manera directa, por lo que su detección depende de valoraciones clínicas especializadas. Esto implica la intervención de diversas disciplinas médicas como la reumatología, neumología, psicología y psiquiatría, con el objetivo de descartar otras enfermedades y confirmar el padecimiento. En consecuencia, muchas personas enfrentan diagnósticos tardíos o incorrectos, lo que retrasa su tratamiento y agrava su calidad de vida. Asimismo, la fibromialgia no tiene cura, sin embargo, existen tratamientos que permiten controlar sus síntomas, mediante un enfoque multidisciplinario que incluye atención médica, psicológica y rehabilitación. Esta condición suele coexistir con otros trastornos, particularmente; depresión y ansiedad, lo que refuerza la necesidad de una atención integral. En el ámbito jurídico, México carece actualmente de una legislación específica que regule de manera integral la atención de la fibromialgia. No obstante, existen disposiciones generales que brindan

cierta protección a las personas que la padecen, como el derecho a la salud reconocido en la Constitución, así como en la Ley General de Salud y la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. Estas normas establecen la obligación del Estado de garantizar el bienestar físico y mental de la población, así como la inclusión de las personas con limitaciones funcionales. De igual forma, criterios emitidos por tribunales federales han reconocido que la fibromialgia puede ser considerada una discapacidad debido a las afectaciones físicas y funcionales que genera. Esto implica el derecho de las personas a recibir ajustes razonables en el ámbito laboral y a no ser objeto de discriminación. En materia laboral, aunque la fibromialgia no está contemplada expresamente en la Ley Federal del Trabajo como enfermedad profesional, en la práctica es posible que las personas accedan a esquemas de incapacidad permanente mediante la acreditación de su condición médica. Sin embargo, este reconocimiento suele implicar procesos legales complejos ante instituciones de seguridad social, lo que evidencia la falta de claridad normativa. A nivel nacional se estima que la fibromialgia afecta aproximadamente al 4.3 de la población, lo que representa un número considerable de personas que requieren atención continua. Además, estudios han demostrado que esta enfermedad no es exclusiva de adultos, ya que también se presenta en niñas, niños y adolescentes como una prevalencia significativa, particularmente en mujeres. En el caso de los hombres, aunque la incidencia es menor, existe un alto grado de subdiagnósticos. En el Estado de Tabasco, si bien se han realizado algunos esfuerzos para visibilizar esta enfermedad mediante foros y espacios de análisis, no existen registros oficiales que permitan dimensionar con precisión su impacto. Se estima de manera aproximada que cientos de personas podrían estar afectadas, lo que evidencia la necesidad de generar información estadística confiable. La ausencia de una regulación específica ha derivado en diversas problemáticas, entre las que destacan; diagnósticos tardíos, falta de protocolos de atención, acceso limitado a tratamientos especializados, afectaciones en la vida laboral y económica de los pacientes, así como estigmatización social. Esta situación coloca a las personas con fibromialgia en una condición de vulnerabilidad. En este sentido, resulta fundamental reconocer que las personas con este padecimiento tienen derecho a recibir atención médica digna, información clara sobre su diagnóstico, confidencialidad en su tratamiento y continuidad en la atención. Asimismo, especialistas coinciden en que un diagnóstico adecuado y una valoración funcional integral son esenciales no solo para el tratamiento, sino también para el acceso a derechos laborales y de

seguridad social. Actualmente, a nivel nacional existen iniciativas orientadas a reconocer la fibromialgia dentro del catálogo de enfermedades de trabajo, lo que refleja una tendencia hacia su formalización jurídica. Sin embargo, a nivel local, persiste la necesidad de establecer un marco normativo claro que atienda esta problemática. Por ello, se plantea la importancia de que el Estado de Tabasco avance en el reconocimiento legal de la fibromialgia, incorporándola a su legislación en materia de salud. Esto permitiría garantizar la atención integral de las personas afectadas, promover diagnósticos oportunos, capacitar al personal médico, generar registros estadísticos confiables y proteger de manera efectiva los derechos de los pacientes. La iniciativa propuesta busca no solo atender un problema de salud pública en crecimiento, sino también visibilizar una enfermedad que históricamente ha sido ignorada. Asimismo, pretende sentar las bases para una política pública incluyente que garantice el acceso a servicios de salud adecuados y fomente la inclusión social a quienes la padecen. Finalmente, con la implementación de esta propuesta, el Estado de Tabasco tendría la oportunidad de posicionarse como una entidad pionera en el reconocimiento y atención de esta enfermedad crónica invisible, fortaleciendo su sistema de salud y garantizando el derecho efectivo a la protección de la salud. Por lo anterior expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, fracción I y 9 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como en materia de salud pública estatal. Se somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Decreto. Artículo Único.- Se adiciona un capítulo XII denominado Fibromialgia al Título Tercero, así como los artículos del 101 Quater al 101 Octies a la Ley de Salud del Estado de Tabasco para quedar como sigue: Capítulo XII. Fibromialgia. Artículo 101 Quater. Para efectos de esta ley se entiende por fibromialgia la enfermedad crónica caracterizada por dolor músculo esquelético generalizado, fatiga, trastornos del sueño y alteraciones cognitivas que afectan la calidad de vida de las personas. Artículo 101 Quinquies. La Secretaría de Salud del Estado promoverá la atención integral de la fibromialgia mediante acciones de orientación médica, detección oportuna, tratamiento y control, rehabilitación, registro de las personas que sean diagnosticadas con la enfermedad y las demás que estimen necesarias que sean de su competencia. Artículo 101 Sexies. Las instituciones del Sistema Estatal de Salud, en su ámbito de competencia fomentarán la capacitación y

actualización del personal de salud para la adecuada atención de la fibromialgia, de conformidad con la disponibilidad presupuestal existente. Artículo 101 Septies. La Secretaría de Salud impulsará acciones de difusión y sensibilización dirigidas a la población sobre la fibromialgia con el fin de promover su conocimiento, diagnóstico oportuno y atención adecuada. Artículo 101 Octies. Las autoridades del Sistema Estatal de Salud deberán coordinarse con las instancias competentes en materia de discapacidad, rehabilitación y asistencia social a efecto de garantizar la atención integral de las personas con fibromialgia que presenten limitaciones funcionales conforme a las disposiciones aplicables. Transitorios. Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo. Las autoridades competentes realizarán las acciones necesarias para su cumplimiento conforme a la disponibilidad presupuestal existente. Tercero. Las acciones derivadas del presente decreto se realizarán con los recursos humanos, materiales y financieros disponibles, sin que aplique la creación de nuevas estructuras administrativas ni erogaciones adicionales al presupuesto autorizado. Atentamente, Diputado Reynol Chamec Cruz, diputado local Distrito XX, fracción parlamentaria de MORENA. Es cuánto presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, las diputadas Angela Avalos Jiménez, Verónica Castillo Reyes, María de los Ángeles Hernández Reyes y Abby Cristhel Tejeda Vértiz, y los diputados Marcos Rosendo Medina Filigrana y Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó al Diputado Reynol Chamec Cruz, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Reynol Chamec Cruz, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que

diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con su venia diputado presidente. Compañeras y compañeros diputados locales, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales. Con las facultades que me confiere la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Poder Legislativo, me permito presentar a consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman las fracciones XVIII y XIX, y adicionar una fracción XX, al artículo 133 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, en atención a la siguiente: Exposición de motivos. Educar es una tarea colectiva. No comienza ni termina en el aula, ni es responsabilidad exclusiva del Estado o del magisterio. La educación es un esfuerzo compartido que involucra a madres y padres de familia, autoridades, comunidades y, de manera fundamental, a los espacios de participación social que articulan estas voluntades. En ese contexto, los Consejos Municipales de Participación Social en la Educación representan un puente entre la escuela y la comunidad. Son espacios donde la sociedad se involucra, opina, propone y acompaña el proceso educativo. Su función no es decorativa; es esencial para construir una educación cercana a la realidad social. Las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado crecen en un entorno donde la interacción social, el acceso a la información y gran parte de su vida cotidiana ocurre a través de medios digitales. Las redes sociales, las aplicaciones de mensajería y las plataformas en línea se han convertido en espacios de convivencia, aprendizaje y expresión. Pero también, hay que decirlo con claridad, en espacios de riesgo. El ciberacoso, la violencia digital, la exposición a contenidos nocivos, la manipulación de información y el uso indebido de datos personales son fenómenos que afectan de manera directa a la niñez y adolescencia. Son formas de violencia que no siempre se ven, pero que sí se sienten. Que no siempre dejan huellas visibles, pero que pueden marcar profundamente la vida de quienes las padecen. Frente a esta realidad, el Estado tiene la obligación de actuar. Pero no puede hacerlo solo. El derecho a la educación, reconocido en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no se limita a garantizar el acceso a la enseñanza. Implica asegurar una formación integral que permita a las personas desarrollarse plenamente, ejercer sus derechos y enfrentar los desafíos de su entorno. Hoy, uno de esos desafíos es el entorno digital. Por ello, resulta

necesario dotar a los consejos municipales de herramientas y atribuciones claras para actuar frente a los riesgos del entorno digital. La presente iniciativa propone reformar la fracción XIX al artículo 133 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, a efecto de establecer como función del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación la difusión y promoción de estrategias de prevención de riesgos digitales. Esto incluye el fomento del uso responsable de redes sociales, la prevención del ciberacoso y la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes. Involucrar a la comunidad en esta tarea tiene un valor estratégico. Porque muchas de las dinámicas digitales de las niñas, niños y adolescentes ocurren fuera del horario escolar, en el ámbito familiar y social. Por eso, la participación informada de madres, padres y tutores es indispensable. Educar en el entorno digital es, en gran medida, educar en valores: respeto, responsabilidad, empatía y cuidado de los demás. Y esos valores se construyen tanto en la escuela como en la comunidad. La tecnología seguirá avanzando. Las plataformas cambiarán. Las formas de interacción evolucionarán. Pero hay algo que no debe cambiar: la responsabilidad del Estado y de la sociedad de proteger a sus niñas, niños y adolescentes. Esta iniciativa no pretende resolver por sí sola todos los retos del entorno digital. Pero sí da un paso firme en la dirección correcta: fortalecer la participación social como herramienta de prevención, conciencia y acompañamiento. Porque cuando la comunidad se involucra, la educación deja de ser un discurso y se convierte en una realidad compartida. Y porque, al final del día, educar también es cuidar. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se emite y somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único.- Se reforman las fracciones XVIII y XIX, y adicionar una fracción XX, al artículo 133 de la Ley de Educación del Estado de Tabasco, para quedar redactado como sigue: Artículo 133.- El Consejo Municipal de Participación Social en la Educación, en el ámbito de su competencia, tendrá las siguientes funciones: Fracción XIX. Difundir y promover estrategias de prevención de riesgos digitales, incluyendo el uso responsable de redes sociales, la prevención del ciberacoso y la protección de datos personales de niñas, niños y adolescentes. Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto. Dado en el Salón del

Pleno del Congreso del Estado de Tabasco, a 31 de marzo de 2026. Diputada Claudia Gómez Gómez, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del PRD. Es cuanto diputado presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano y la Diputada María de Lourdes Morales López, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada Claudia Gómez Gómez, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Claudia Gómez Gómez, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada María Félix García Álvarez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la presidencia y de la Mesa Directiva. Compañeras diputadas y diputados, medios de comunicación y público que nos acompaña. Todos los especialistas de la salud, bienvenidos a la casa del pueblo. Buenas tardes. Con fundamento en lo establecido en la Constitución Política de Tabasco, la Ley Orgánica del Poder Legislativo y Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, presento ante esta Soberanía, Iniciativa que propone reformar y adicionar el artículo 101 Bis, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Al tenor y justificación de la siguiente: Exposición de motivos. La medicina es una de las profesiones más nobles del catálogo profesional, que requiere título profesional para su ejercicio. Esto significa que, no cualquier persona puede ejercer como médico sin haber cumplido con los requisitos legales establecidos; la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Salud y la Dirección General de Profesiones. Sin embargo, cada Estado de

la República, puede fijar requisitos propios o complementarios para el ejercicio profesional en su territorio. De ahí que nuestra legislación menciona que: “La Secretaría de Salud, establecerá los procedimientos para regular las modalidades de acceso a los servicios públicos de la población en general y, los servicios sociales y privados en el Estado”, en concordancia con la Carta Magna que establece que “La ley determinará en cada entidad federativa, cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo. Artículo 101 Bis.- Que a la letra dice: La cirugía plástica, estética y reconstructiva relacionada con cambiar o corregir el contorno o forma de diferentes zonas o regiones de la cara y del cuerpo, deberá efectuarse en establecimientos o unidades médicas con licencia sanitaria vigente, atendidos por profesionales de la salud especializados en dichas materias, que cuenten con cédula de especialista y certificado de especialidad vigente, en los términos que establecen los artículos 272 Bis y 272 Bis 1 de la Ley General de Salud. El problema identificado en la legislación del Estado de Tabasco es que no establece con claridad, qué debe entenderse por cirugía estética, cirugía plástica y reconstructiva, cirugía funcional. Esta omisión genera un vacío normativo que afecta tanto a los profesionales de la salud como a los pacientes. Lo que dificulta en la vigilancia y sanción de malas prácticas. Como resultado, la presente iniciativa tiene por objeto incorporar un concepto claro, en la Ley de Salud del Estado de Tabasco. De la Cirugía Estética, que es la que se le realiza a un paciente sano que persigue mejoras en zonas de su cuerpo únicamente con fines de belleza; diferenciándose de la cirugía plástica y reconstructiva que se enfoca en reparar, reconstruir y/o mejorar la función de partes del cuerpo corrigiendo defectos por malformaciones congénitas, traumas, accidentes, quemaduras o extirpación de tumores, lo que permitirá determinar su importancia y evitar errores de interpretación y de sus efectos. Asimismo, impedirá que personas sin la debida preparación o capacitación realicen funciones profesionales, procedimientos complejos, así como la apertura de clínicas o establecimientos que no cuenten con licencia sanitaria, poniendo en grave riesgo la salud y la vida de las ciudadanas y los ciudadanos de Tabasco. En Tabasco, existe una creciente demanda social de procedimientos estéticos que tienen un impacto significativo en la salud mental de los pacientes. Al no regular estos procedimientos bajo un estándar de calidad y seguridad, se niega a la población el acceso seguro a intervenciones que pueden generar un fin psicológico positivo y mejorar la calidad de vida. Esto obliga a los ciudadanos a recurrir a la informalidad o a salir del Estado, perdiendo

Tabasco, la oportunidad de garantizar el bienestar y la seguridad de sus residentes. El eje del problema es la insuficiente protección. La reforma y adición del numeral 101 Bis, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco; busca cerrar la brecha y dar regulación, a un campo muy amplio de la medicina y la belleza, elevar los estándares de seguridad y reconocer el valor de la cirugía estética como un servicio de salud con un impacto directo en el bienestar psicológico y social de la población tabasqueña. Desde el ámbito social la presente Iniciativa también busca no exponer a la población a procedimientos inseguros y no regulados, contribuyendo al fin psicológico positivo y mejora de la autoestima, al ser la cirugía estética la vía para la corrección armónica de ciertas partes del cuerpo que son aparentemente normales para su patrón genético, pero de los estándares de belleza vigentes en una época social determinada. Los médicos deben cumplir con lo establecido en la Constitución Política mexicana y la Secretaría de Profesiones, es decir: título universitario en medicina, cédula profesional, especialidad en cirugía estética o áreas afines, Cédula Profesional vigente, así como lo establecido en la COFEPRIS, aplicable a los establecimientos dedicados a la realización de procedimientos quirúrgicos con fines estéticos, con el objetivo de disminuir los riesgos sanitarios hacia la población. En virtud de lo anterior, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I y VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir leyes y decreto para la mejor administración del Estado, se somete a consideración de esta Soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto. Artículo Único: Iniciativa que propone reformar y adicionar el artículo 101 Bis, de la Ley de Salud del Estado de Tabasco. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputada María Félix García Álvarez, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, las diputadas Angela Avalos Jiménez, Verónica Castillo Reyes, María de los Ángeles Hernández Reyes y Vianey Sánchez Velázquez, y el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el diputado presidente, informó a la Diputada María Félix García Álvarez, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando

la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el diputado presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada María Félix García Álvarez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a la Comisión Ordinaria de Salud, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0

abstenciones.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 24 de marzo de 2026.

**DIPUTADO MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 67, 68, fracción XV, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, y 55, fracción XV, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 03 de abril del año 2025, el diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.

II. Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, dicha Iniciativa, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por lo que mediante oficio número HCE/SAP/0265/2025, de la citada fecha, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se hizo llegar a la referida Comisión Ordinaria, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

III. Asimismo, con fecha 04 de noviembre del año 2025, el diputado Pedro Palomeque Calzada, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco.

IV. La Iniciativa mencionada, por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, fue turnada a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por lo que mediante oficio número HCE/SAP/0689/2025, fechado el día mencionado, signado por el Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, se hizo llegar a la referida Comisión Ordinaria, para su estudio, análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda.

V. En virtud de que ambas iniciativas proponen la tipificación del delito de acecho, se analizaron de manera conjunta, por lo que habiendo concluido el estudio correspondiente, quienes integramos esta Comisión Ordinaria, hemos acordado emitir el presente dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado, expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social.

SEGUNDO. Que para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Congreso del Estado, se apoya en las Comisiones Ordinarias que, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, son órganos colegiados constituidos por el Pleno que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

Asimismo, el artículo 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, establece que las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y las que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, se encuentra facultada para dictaminar la Iniciativa a que se refiere el antecedente I del presente Dictamen, en términos de lo dispuesto en el artículo 55, fracción XV, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

CUARTO. Que como se aprecia de la lectura de las dos iniciativas descritas en el apartado de antecedentes, sus respectivos autores en esencia coincidente en la necesidad de adicionar diversos artículos al Código Penal para el Estado de Tabasco a efectos de incluir el delito de Acecho o *Stalking* toda vez que a la fecha no se encuentra contemplado dentro del referido ordenamiento.

Que del análisis de lo expuesto y realizando un estudio comparado de cómo se encuentra contemplado este delito, se aprecia que a nivel internacional países como Alemania, Italia, Brasil, Canadá, República Checa, Dinamarca entre otros, han incorporado en sus códigos penales sanciones contra el acecho, evidenciando la importancia de legislar al respecto para brindar mayor seguridad a la población.

Por su parte, en nuestro país este delito, conocido también como Ley Valeria, encuentra sus antecedentes en el hecho de que una profesora de Monterrey fue víctima de ese tipo de conductas, durante aproximadamente nueve años por uno de sus alumnos, por lo que ya se encuentra contemplado en los códigos penales de Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Nuevo León, Oaxaca, Querétaro, San Luis Potosí, Tamaulipas y Yucatán.

El acecho genera un impacto psicológico y emocional significativo en las víctimas, quienes pueden experimentar ansiedad, depresión, insomnio y otros trastornos derivados del temor constante a ser perseguidas o atacadas. Esta situación limita su desarrollo personal y social, afectando su calidad de vida y su desempeño en distintos ámbitos.

Por lo anterior, se coincide con los autores de las iniciativas, en el sentido de que el acecho es una conducta que afecta la seguridad y tranquilidad de las personas al ser víctimas de una persecución persistente e indeseada, por lo que es indispensable su tipificación en el Código Penal para el Estado de Tabasco y poder garantizar la protección de las víctimas y sancionar a los agresores de manera efectiva.

Por otra parte, a efectos de dar cumplimiento a los diversos requerimientos formulados por el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, en el sentido de dar cumplimiento a la resolución dictada el 28 de noviembre del año 2025, por el Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Circuito, al resolver el recurso de inconformidad 10/2025 y la diversa dictada en el juicio de amparo 355/2023 III, ante el imperativo del mandato contenido en la resolución citada, en el presente dictamen, se procede a realizar las modificaciones ordenadas al artículo 136, fracciones I y II, del Código Penal para el Estado de Tabasco, pues pese a que el Juez Segundo de Distrito en el Estado, mediante proveído de fecha 03 de junio de 2025, consideró que el Congreso del Estado, con la emisión del Decreto número 113, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, Suplemento O, Edición 8629, de fecha 17 de mayo de ese año, había cumplido cabalmente con la sentencia respectiva, el Tribunal Colegiado de referencia, consideró que no era así y ordenó a esta Soberanía Popular, específicamente, derogar dichas

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

fracciones, que como se indica en la última parte del segundo párrafo, página 13, de la resolución dictada en el recurso de inconformidad 10/2025, fueron las únicas materia del recurso aludido.

Por lo anterior estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar Leyes y Decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se **reforman** las fracciones XII, XIII del artículo 15 Bis; se **adicionan** la fracción XIV al artículo 15 Bis, el Capítulo III denominado "Del delito de Acecho" al Título Quinto denominado "Delitos contra la paz y la seguridad de las personas", y los artículos 161-A y 161-B; y se **deroga** íntegramente el artículo 136, del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

Artículo 15 Bis. ...

I a XI. ...

XII. Discriminación, previsto en el artículo 161 Bis;

XIII. Delitos contra la intimidad y la imagen personal, previstos en los artículos 163 al 163 Septies; y

XIV. Delito de acecho previsto en el artículo 161-A y 161-B, con las excepciones previstas en su tercer párrafo.

Artículo 136.- **Derogado.**

CAPÍTULO III
DEL DELITO DE ACECHO

Artículo 161-A.- Comete el delito de acecho quien, de manera reiterada, sin consentimiento, por cualquier medio, cause afectaciones en la salud psíquica o altere la tranquilidad o seguridad de la víctima u ofendida o el normal desarrollo de su vida cotidiana, realizando alguna de las siguientes conductas:

I. Vigile, siga o se aproxime reiteradamente a la víctima u ofendida por si o a través de terceros o mediante herramientas tecnológicas;

II. Envíe comunicaciones, ya sea de manera personal, a través de terceros o de medios impresos o electrónicos, con la intención de molestar, acosar o intimidar a la persona ofendida;

III. Utilice información personal de la víctima o de alguna persona ligada a ella por relación de parentesco disponible en redes sociales o en cualquier otro medio para generar intimidación, coacción o menoscabo en su privacidad; y

IV. Realice actos tendientes a que la víctima sufra daños psicológicos.

Al responsable de este delito se le impondrá una pena de dos a cuatro años de prisión y multa de cien a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

Las penas previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio de las que pudieren corresponder a otros delitos cometidos en concurso, aplicando las reglas según corresponda.

Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida. Salvo que se trate de una persona menor de edad, adulta mayor, con discapacidad o en situación de vulnerabilidad, en cuyo caso se procederá de oficio.

Artículo 161-B.- Se incrementarán en una mitad los mínimos y máximos de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, cuando concorra cualquiera de las siguientes circunstancias:

I. El sujeto activo del delito, merodee el domicilio, propiedad o posesiones de la víctima u ofendida o de alguna persona ligada a ella por relación de parentesco, provocando temor o presionándola para actuar en contra de su voluntad;

II. El delito se comete con el uso de un arma, aunque no se cause daño físico;

III. El sujeto activo quebrante una orden de protección vigente que le hubiere sido impuesta;

IV. La víctima sea menor de edad, persona con discapacidad, adulta mayor, esté embarazada o se encuentre en situación de vulnerabilidad;

V. Los actos se cometan en razón de género, identidad de género u orientación sexual;

VI. El sujeto activo reincida en la conducta;

VII. El sujeto activo aproveche su posición jerárquica o de poder, derivada de la relación laboral, docente o Doméstica que mantenga con la Víctima o cualquiera otra que implique subordinación o superioridad;

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

VIII. El sujeto activo sea cónyuge, concubina o concubinario de la víctima, o mantenga o haya mantenido con ella una relación sentimental, afectiva, laboral, docente o educativa;

Si el sujeto activo es servidor público en ejercicio de sus funciones, además de las sanciones previstas, se le destituirá e inhabilitará para desempeñar cualquier cargo público por el mismo tiempo de la pena impuesta.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan las disposiciones que contravengan el presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURACIÓN DE
JUSTICIA Y PROTECCIÓN CIVIL.**

**DIP. ALEJANDRA NAVEZ PLANCARTE.
PRESIDENTA.**

**DIP. MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ.
SECRETARIO.**

**DIP. JOSÉ MEDEL CÓRDOVA. PÉREZ.
VOCAL.**

**DIP. CLAUDIA GÓMEZ GÓMEZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. SALOMÉ IZQUIERDO MENA.
INTEGRANTE.**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del *Código Penal para el Estado de Tabasco*.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; se procedería a la discusión del Dictamen, primero en lo general y posteriormente en lo particular, por constar de más de un artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en la discusión del Dictamen en lo general, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen en lo general. Por lo que el Diputado Presidente solicitó a las diputadas y diputados que desearan reservar algún artículo en lo particular, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, dando a conocer el o los artículos que desearan impugnar. No reservándose ningún artículo del Dictamen para su discusión en lo particular. En atención a ello, el Diputado Presidente señaló que se procedería a la votación del mismo en un solo acto, tanto en lo general, como en la totalidad de sus artículos en lo particular, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Posteriormente, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, en lo general en unión de la totalidad de sus artículos en lo particular, el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; mismo que fue aprobado con 32 votos a favor; 0 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval	X		
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca	X		
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez	X		
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos	X		
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donald López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo	X		
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
María de Lourdes Morales López	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Martín Palacios Calderón	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	32	0	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2026; mismo que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a su lectura. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó

aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

DICTAMEN DISPENSADO EN SU LECTURA

Asunto: Dictamen por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia.

Villahermosa, Tabasco a 25 de marzo de 2026.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 67, párrafo primero, 68, fracción X, y 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del

Estado de Tabasco, y 55, fracción X, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen; con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- El 14 de diciembre de 2022, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, determinó reelegir al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado, de conformidad con el Decreto 110, publicado en el Suplemento II, al Periódico Oficial del Estado, Edición 8381, de fecha 31 de diciembre de 2022. Rindiendo protesta del cargo conferido ante el Pleno del Congreso del Estado.

II. Mediante Decreto 097 publicado en el Periódico Oficial del Estado, Edición 8617 J, de fecha 5 de abril de 2025, el Congreso del Estado declaró procedente y aceptó la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025.

III. Con fecha 18 de marzo del año en curso, el Magistrado Carlos Efraín Reséndez Bocanegra, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tabasco, comunicó a este Congreso, que en la Tercera Sesión Ordinaria, del Primer Período de Labores, celebrada el 11 de marzo de 2026, ante el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, se dio cuenta de la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo del presente año. Acordándose comunicarlo a este Poder Legislativo para los efectos correspondientes.

IV. En sesión del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado, celebrada el 19 de marzo de 2026, se informó al Pleno de la solicitud de licencia descrita en el punto anterior, misma que fue turnada por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, en esa misma fecha a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales,

para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o Dictamen, que en su caso procediera.

V. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las diputadas y los diputados integrantes de la comisión dictaminadora ha acordado emitir el dictamen respectivo, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que las comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que, a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que el Congreso del Estado cumpla con sus atribuciones constitucionales y legales.

Las comisiones cuentan con la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, entre ellas, la facultad de examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señale la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Que la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, tiene plenamente justificada su competencia y facultad para conocer y resolver el asunto que se analiza, de conformidad con lo previsto en los artículos 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 63, 65 fracción I, 75 fracción X, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 55, fracción X, inciso e), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 36, fracción XXI y 56, párrafo doceavo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es facultad del Congreso del Estado, resolver acerca de las renunciaciones y licencias de Gobernador y Diputados; así como

dar trámite a las renunciaciones de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando estas excedan de un mes.

CUARTO. Que el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, fue designado Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco el 10 de diciembre de 2014, por la Sexagésima Primera Legislatura al Congreso del Estado por un período de ocho años, iniciando su ejercicio el 1° de enero de 2015. Siendo reelecto por la Sexagésima Cuarta Legislatura al Congreso del Estado, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado el 14 de diciembre de 2022, con efectos a partir del 1° de enero de 2023.

QUINTO. Que al no existir limitaciones en la ley para el otorgamiento de las licencias a los Magistrados, y al ser un derecho constitucional y legalmente reconocido a favor de quienes desempeñan tales encargos, este órgano legislativo considera procedente la aprobación de la licencia temporal solicitada, la cual será sin goce de sueldo, hasta por un año, con efectos a partir del 30 de marzo de 2026.

SEXTO. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XXI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Congreso del Estado, se encuentra facultado para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social; así como, para dar trámite a las renunciaciones de las magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y otorgarles licencia cuando sea procedente, se emite y somete a consideración del Pleno el presente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 36, fracción XXI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se declara procedente y se acepta la licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, con efectos a partir del 30 de marzo de 2026.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Comuníquese el presente Decreto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y al Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar.

TERCERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

A T E N T A M E N T E
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

DIPUTADO MANUEL GURRÍA RESÉNDEZ.
PRESIDENTE.

DIPUTADA CLAUDIA MARCELA
VÉLEZ LANZ.
SECRETARIA.

DIPUTADA ORQUÍDEA LÓPEZ
YZQUIERDO.
VOCAL.

DIPUTADO MARCOS ROSENDO
MEDINA FILIGRANA.
INTEGRANTE.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL MOHENO
PIÑERA.
INTEGRANTE.

DIPUTADO MARTÍN PALACIOS
CALDERÓN.
INTEGRANTE.

DIPUTADO JOSÉ MEDEL CÓRDOVA
PÉREZ.
INTEGRANTE.

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL DICTAMEN POR EL QUE SE DECLARA PROCEDENTE Y SE ACEPTA LA SOLICITUD DE LICENCIA TEMPORAL SIN GOCE DE SUELDO HASTA POR UN AÑO, PRESENTADA POR EL LICENCIADO MARIO ALBERTO GALLARDO GARCÍA, COMO MAGISTRADO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2026; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2026, mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, María de Lourdes Morales López, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud

de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2026. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo instruyó, se informara de la licencia concedida al Tribunal Superior de Justicia y al Tribunal de Disciplina Judicial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para los efectos constitucionales y legales a que haya lugar. Ordenando a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, se refería a la lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026.

Seguidamente, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, solicitó el uso de la palabra para presentar una moción suspensiva de la discusión del Dictamen.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra hasta por cinco minutos, para que expusiera los motivos de su moción suspensiva al Dictamen, a la Diputada Claudia Gómez Gómez, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su permiso, Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior de este Congreso, hago uso de la palabra para presentar moción suspensiva respecto del Dictamen con proyecto de Decreto que reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026. Y lo hago por una razón muy sencilla, pero muy grave: este dictamen no brinda la información suficiente para ser votado con responsabilidad. No estamos frente a un trámite menor. Estamos ante una decisión que implica miles de millones de pesos del dinero público. Hace apenas tres meses, una obra del proyecto Villahermosa 2030 tenía un costo de 2 mil 400 millones de pesos. Hoy, ese mismo proyecto se eleva a 2 mil 800 millones. Un incremento de 400 millones de pesos que no está

debidamente explicado en el dictamen. No hay desglose claro. No hay justificación técnica suficiente. No hay información que permita entender por qué se incrementa el costo en tan poco tiempo. Pero, además, hay otro elemento igual de preocupante: Originalmente, se había planteado que esta obra se pagaría con recursos propios, sin endeudamiento. Hoy, se pretende financiar mediante deuda, a pesar de que ya existe un empréstito autorizado por 2 mil 10 millones de pesos para este mismo proyecto. Y tampoco se explica con claridad qué va a pasar con esos recursos ya autorizados. De igual forma, el dictamen modifica las previsiones presupuestales para 2026, de más de 514 millones de pesos que se tenían contemplados, ahora solo se consideran 180 millones, sin señalar el destino de los recursos restantes. ¿Dónde están esos recursos? ¿En qué se van a utilizar? ¿Por qué desaparecen de este proyecto sin explicación? Y como si esto no fuera suficiente, el dictamen abre la posibilidad de celebrar múltiples contratos plurianuales, ampliando la discrecionalidad en el manejo de recursos futuros. Compañeras y compañeros, no se puede votar un dictamen con tantas dudas. No se puede decidir sobre recursos públicos sin información clara. No se puede pedir responsabilidad al Congreso si no se le dan los elementos para ejercerla. Por eso, esta moción suspensiva no es un capricho. Es un acto de responsabilidad. Solicitamos que este dictamen sea retirado para un análisis más profundo, que se transparente la información, que se expliquen los incrementos, que se precise el destino de los recursos y que se garantice claridad en el uso del dinero público. Porque cuando un gobierno no puede explicar en qué va a gastar, cuánto va a gastar y por qué va a gastar más, no estamos frente a un proyecto sólido, sino frente a una decisión que exige detenerse. Hoy no es momento de aprobar a ciegas, es momento de exigir claridad. El dinero público no admite dudas, no admite improvisaciones y no admite silencios. Por respeto al pueblo de Tabasco, este dictamen debe suspenderse hasta que cada peso esté debidamente justificado. Aquí no venimos a legitimar incertidumbre, venimos a defender la transparencia y por ello este dictamen se tiene que regresar a comisión para un mejor análisis. Es cuanto, diputado presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria consultara al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva presentada respecto a la discusión del Dictamen.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó al Pleno, si se tomaba o no en consideración la moción suspensiva propuesta, determinando la Soberanía que no se tomara en consideración, con 6 votos a favor, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo y María de Lourdes Morales López; 26 votos en contra, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, al no haber sido aprobada por el Pleno que se tomara en cuenta la moción suspensiva, señaló que la misma se tenía por desechada, por lo que no podría presentarse otra moción suspensiva en la discusión de este asunto.

Acto seguido, el Diputado Presidente, propuso a los integrantes de la Legislatura, la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, en razón a que el mismo había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integraban el órgano legislativo. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del Dictamen citado por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 26 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte

Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 6 votos en contra, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Orquídea López Yzquierdo y María de Lourdes Morales López; y 0 abstenciones.

DICTAMEN DESPENADO EN SU LECTURA

ASUNTO: Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Villahermosa, Tabasco; a 30 de marzo de 2026.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 38, fracciones I, III y VI, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Tabasco y sus Municipios; 67, primer párrafo, 68, fracción XI, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 51, párrafo primero y 55, fracción XI, incisos a), y f), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía el Dictamen correspondiente a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se propone reformar el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de marzo del año 2026, el Gobernador del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que propone reformar el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026.
2. La referida Iniciativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 114, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y por instrucciones del presidente de la Mesa Directiva, dicha Iniciativa, fue turnada ese mismo día a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio, análisis y presentación del acuerdo o dictamen que en derecho corresponda, a lo cual se dio cumplimiento mediante el oficio número HCE/SAP/0166/2026, de esa misma fecha, signado por Doctor en Derecho Remedio Cerino Gómez, Secretario de Asuntos Parlamentarios, de lo cual se dio cuenta al pleno en sesión de fecha 30 de marzo del 2026.
3. Habiendo realizado el análisis y estudio correspondiente, las y los integrantes de esta Comisión Dictaminadora hemos acordado emitir el presente Dictamen, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Congreso del Estado es competente para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos, así como para aprobar anualmente el Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por lo que con base en esas atribuciones, mediante Decreto 191, publicado en la Edición 8692, Suplemento E, del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, fechado el 24 de diciembre del año 2025, se expidió el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026.

SEGUNDO.- Que la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, se encuentra facultada para dictaminar la iniciativa a que se refiere el antecedente 1 del presente Dictamen, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, primer párrafo, 68, fracción XI, 70, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; y 51, párrafo primero y 55, fracción XI, incisos a), y f), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Que la iniciativa presentada por el ciudadano Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en la que propone reformar el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2026, se sustenta en la exposición de motivos y fundamentos legales citados en los mismos, que a la letra dicen:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El marco constitucional y legal vigente en México otorga a las entidades federativas la facultad de contratar empréstitos y obligaciones, siempre que estos se orienten a inversiones públicas productivas bajo las mejores condiciones del mercado.

En este sentido, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 117, establece que tales recursos deben generar beneficios económicos, sociales y urbanos permanentes, alineándose estrictamente con los instrumentos de programación presupuestaria y de desarrollo estatal. Bajo esta premisa, el Estado de Tabasco reconoce que Villahermosa, como nodo estratégico del sureste mexicano, enfrenta desafíos críticos derivados de un crecimiento urbano acelerado y desordenado que exige intervenciones sistémicas para elevar la competitividad regional y la calidad de vida de sus habitantes.

La presente iniciativa busca fortalecer la estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026, mediante la actualización del artículo 49, del Presupuesto General de Egresos. Si bien el Decreto 191 ya contempla la plurianualidad para el Proyecto Integral “Villahermosa 2030”, la realidad operativa y la ambición de las metas planteadas exigen mecanismos de financiamiento más ágiles que permitan transitar de la planeación a la realización acelerada.

La reforma propuesta dota al Ejecutivo del Estado de la capacidad técnica para celebrar uno o varios contratos plurianuales, optimizando la ejecución de los ejes estratégicos de movilidad, transporte y desarrollo urbano, mitigando así los riesgos inflacionarios y asegurando la continuidad de las obras más allá de los ciclos anuales.

El Proyecto Integral “Villahermosa 2030”, representa la columna vertebral de esta transformación, fundamentada en el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030 y en los objetivos de desarrollo sostenible de la Agenda 2030. Los beneficios proyectados son estructurales: se estima una reducción del 30% en los tiempos de traslado, la disminución de congestionamientos críticos en arterias como Paseo Tabasco y la zona del río Carrizal, así como una reducción significativa en los costos económicos asociados al tráfico, que actualmente representan una pérdida de productividad superior a los 1,200 millones de pesos anuales.

Asimismo, la implementación de un Sistema Integrado de Transporte con unidades de última generación y esquemas de cobro electrónico dignificará el traslado ciudadano, garantizando accesibilidad universal y seguridad para los sectores más vulnerables.

Por lo antes expuesto, se presenta la siguiente tabla comparativa:

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

2030	8	342,875,144	
TOTAL		2,400,000,000	
...			...
...			...

Es fundamental precisar que esta modificación no vulnera la salud financiera de la entidad ni compromete la estabilidad de las futuras generaciones. La capacidad de pago del Estado de Tabasco se mantiene dentro de los parámetros de prudencia establecidos en el Sistema de Alertas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicándose en un nivel de endeudamiento sostenible.

El uso de las participaciones federales del Ramo 28 como fuente de pago y garantía asegura certidumbre jurídica a los acreedores y protección al patrimonio estatal, cumpliendo estrictamente con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En suma, esta reforma al artículo 49 es un acto de responsabilidad política y hacendaria que busca consolidar a Villahermosa como una capital moderna, resiliente y al servicio del pueblo.”

CUARTO. Que de lo transcrito se aprecia que la finalidad de la iniciativa en estudio, es fortalecer la estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026 mediante la actualización del artículo 49 del Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026; porque si bien el Decreto 191, ya contempla la plurianualidad para el Proyecto Integral “Villahermosa 2030”, la realidad operativa y la ambición de las metas planteadas exigen mecanismos de financiamiento más ágiles que permitan transitar de la planeación a la realización acelerada, por lo que se propone reducir de 56 a 21 meses el plazo de los contrarios plurianuales que al efecto se celebren y establecer como monto total de los mismos la cantidad de \$2,800,000,000.00 (Dos mil ochocientos millones de

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los ejercicios 2026 y 2027.

Estas modificaciones según se indica en la iniciativa, dotarán al Ejecutivo del Estado de la capacidad técnica para celebrar uno o varios contratos plurianuales, optimizando la ejecución de los ejes estratégicos de movilidad, transporte y desarrollo urbano, mitigando así los riesgos inflacionarios y asegurando la continuidad de las obras más allá de los ciclos anuales.

Por lo anterior, se considera que es jurídicamente procedente aprobar la reforma propuesta, en sus términos, toda vez que, no existe impedimento legal y a la vez se considera razonable su finalidad, la cual se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

QUINTO. Que por todo lo anteriormente, expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado de Tabasco, conforme a los artículos 27, primer párrafo y 36, fracciones I y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, así como para aprobar el Presupuesto General de Egresos del Estado y autorizar erogaciones o contratos plurianuales, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

DICTAMEN

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, contenido en el Decreto 191, publicado en la Edición 8692, Suplemento E, del Periódico Oficial del Estado, fechado el 24 de diciembre el año 2025, para quedar como sigue:

PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Artículo 49. Se autoriza al Poder Ejecutivo, para que a través de la dependencia competente lleve a cabo la celebración de **uno o varios contratos Plurianuales** para el Proyecto Integral Villahermosa 2030, **mismos** que se **realizarán** por un plazo de hasta **21** meses, hasta por un monto total de **\$2,800,000,000.00 (Dos mil ochocientos millones de pesos 00/100 M.N.)** incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por los ejercicios 2026 y 2027.

...

...

...

...

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Años	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
	Participaciones	Ingresos Estatales	Empréstito	Total
2026	180,000,000	-	718,000,000	898,000,000
2027	220,000,000	400,000,000	1,282,000,000	1,902,000,000
Total	400,000,000	400,000,000	2,000,000,000	2,800,000,000

...

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

ATENTAMENTE

**POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE
TABASCO.**

**DIP. JORGE SUÁREZ MORENO.
PRESIDENTE.**

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

**DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
SECRETARIA.**

**DIP. NELSON HUMBERTO GALLEGOS
VACA.
VOCAL.**

**DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES
LÓPEZ.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARTHA PATRICIA LANESTOSA
VIDAL.
INTEGRANTE.**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA
FILIGRANA.
INTEGRANTE.**

Hoja protocolaria de firmas del Dictamen que emite la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, por el que se reforma el artículo 49, del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026, se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión, en contra del Dictamen los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Gerald Washington Herrera Castellanos, y a favor del Dictamen la Diputada Alejandra Navez Plancarte y el Diputado Jorge Suárez Moreno.

Inmediatamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, quien en uso de la tribuna dijo:

Muy buenas tardes compañeras y compañeros diputados. Con el permiso de la Mesa Directiva. He pedido el uso de la voz para fijar el sentido de nuestro voto en contra del dictamen a discusión por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Estado de Tabasco para el ejercicio 2026, en su artículo 49. Compañeras y compañeros legisladores. Hoy este Congreso tiene una decisión que no admite matices; o estamos del lado de la gente, o estamos del lado de la opacidad. Así de claro. Hay decisiones que definen a un Congreso. Decisiones que dejan claro si estamos aquí para cuidar el dinero del pueblo o para justificar decisiones que no se explican. Hoy no estamos frente a un simple ajuste presupuestal. Estamos frente a un dictamen que acumula dudas, contradicciones y una preocupante falta de transparencia. Parece ser que el proyecto “Villahermosa 2030” no solo es la única obra de infraestructura social que pretende construir este gobierno, sino que se ha vuelto un “barril sin fondo”, pues, aunado a los ya autorizados 2 mil 400 millones, ahora de un “plumazo” pretenden incrementar la deuda en 400 millones más para llegar a la cifra de 2 mil 800 millones; no solo se trata de deuda, sino de hipotecar el presente y futuro de generaciones. Como toda “obra de relumbrón”, se presentó este proyecto como el único que sacará adelante a la maltrecha economía estatal; no lo dicen, pero es obvio, esto responde a los intereses ocultos que están detrás del poder en Tabasco. Habría que ver quiénes son los constructores que han recibido los primeros contratos y el vínculo que tienen con el hijo de un expresidente. Estamos ante un hecho de corrupción sin precedente, que ni en la peor época del régimen anterior se había dado. Pero el problema no termina ahí. También le dijeron a las tabasqueñas y tabasqueños que esta obra se podía hacer sin deuda, que esta obra podía pagarse con recursos propios del Estado, sin necesidad de endeudar a Tabasco. Se planteó como un proyecto responsable, financieramente viable, sin comprometer el futuro, que había recursos suficientes. Hoy, esa promesa quedó hecha pedazos. Hoy, esa historia cambia. Ahora resulta que se pretende financiar con deuda, mediante un empréstito. ¿En qué momento cambió esa decisión? ¿Quién decidió que ahora sí era necesario endeudar al Estado? Ahora, anuncian con “bombo y platillo” que no es deuda, es empréstito, que no es robo, es “redistribución de la riqueza”, que es por el bien de todos aumentar derechos e impuestos de una forma vil y

descarada, pero vayamos por puntos. Primero, tan ineficientes son los funcionarios que acompañan al titular del ejecutivo, que no fueron capaz de planificar de manera puntual las implicaciones de este proyecto, que ahora tratan de justificar diciendo que se les pasó la pavimentación, que ya no es de asfalto, ahora es de concreto hidráulico. Esto resulta una verdadera mentira y falta de dirección, puesto que, ¿Cómo fue posible que aprobaran un proyecto que no tiene sustento técnico? y que ahora se está modificando, lo cual deja ver claramente que algo oscuro están ocultando, que la supuesta obra de infraestructura solo va a beneficiar a los afines, al régimen y a financiar campañas políticas. Recordemos las evidentes fallas estructurales en la estimación de costos y en la ejecución del gasto que los gobiernos de MORENA han tenido. Por ejemplo, en la federal, el proyecto del Tren Maya, fue presentado originalmente con una proyección cercana a los 120 mil millones de pesos; sin embargo, su costo final ha superado los 500 mil millones de pesos. Esta variación no puede atribuirse únicamente a factores externos o ajustes técnicos, sino que refleja deficiencias profundas en los estudios de viabilidad, planeación financiera y control presupuestal. De manera similar, el Aeropuerto Internacional “Felipe Ángeles” (AIFA) fue anunciado con un costo estimado de alrededor de 70 mil millones de pesos, pero terminó superando los 100 mil millones de pesos. Este patrón de subestimación sistemática no es menor y si nos trasladamos a lo local en el Estado, también tenemos el ejemplo de la Refinería Dos Bocas que tenía un presupuesto inicial de 8 mil millones de dólares y terminó con un presupuesto de más de 21 mil millones de dólares y en lo más reciente la construcción del distribuidor vial Ruiz Cortines y avenida Universidad que inició con supuestamente tres etapas con un presupuesto de 525 millones de pesos y va terminando en 673 millones de pesos, van por la quinta etapa y aun no queda resuelto el problema y el distribuidor vial de guayabal que de igual manera inició con 391 millones de pesos y concluyó en 503 millones de pesos. La falta de precisión en la planeación no solo genera sobrecostos, sino que abre espacios para posibles desviaciones de recursos que, en el peor de los casos, podrían destinarse a fines distintos a los originalmente aprobados, incluyendo actividades de campañas electorales. Tomen nota, esto tarde o temprano se va a saber, no hay nada oculto que no se manifieste, y eso es precisamente por lo que durante este tiempo el actual gobierno se ha caracterizado. Han pasado de la retórica de “cero” deuda a recurrir una y otra vez a empréstitos, disfrazados de buenas intenciones. No solo han comprometido las participaciones federales, sino que ahora también los ingresos de carácter local, con lo que están desfondando por enésima vez

las “arcas locales”. Eso explica la deficiencia en los servicios y por qué la infraestructura de salud, educación y de comunicación se caen a pedazos. Parece ser que todo lo que toca MORENA lo vuelve polvo, lo destruye, por su ineficacia e ineficiencia y la sed insaciable del dinero de los contribuyentes. Atrás han quedado los discursos de austeridad, ahorro y combate a la corrupción, porque con cada minuto que pasa sale la verdadera naturaleza rapaz de una administración destructiva y decadente. Para este gobierno, como para otros, no existe otra vialidad que no sea Paseo Tabasco; no hay caminos en Plan Chontalpa, ni en Balancán, ni en Tenosique. Para ellos solo cuenta la “obra de relumbrón”. “El tenga para que aprenda”; está dirigido al pueblo que ya no aguanta más este tipo de práctica; está direccionado para burlar el intelecto de miles de tabasqueños que observan escépticos la actuación del “gobierno del pueblo”. Ya basta de intentar vernos la cara, ya basta de tanta falsedad; el pueblo los está observando y, en medio de todo, ve lo que ustedes no quieren ver. No es lo mismo hacer reuniones controladas donde convergen afines y aduladores, a la verdadera realidad de los trabajadores, de hombres y mujeres que, desde el taller, la casa o la oficina, viven el fatal manejo de la economía. Salieron buenos para simular, para mentir, para robar; se volvieron peores de lo que tanto criticaban, pero creen que este mal dura para siempre, mientras frente a sus ojos este régimen se está desmoronando. Es cuanto Diputado Presidente. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos al Diputado Jorge Suárez Moreno, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros legisladores, amigos de los medios de comunicación, tabasqueñas y tabasqueños. Hoy hago uso de la voz a nombre de mis compañeras y compañeros diputados, para razonar el voto de la fracción parlamentaria de MORENA, a favor del Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026. En los últimos días, algunos actores políticos y opositores a la Cuarta Transformación, han intentado distorsionar el sentido de las reformas planteadas, señalando que el Gobernador del Estado, esta solicitando 400 millones de pesos más de crédito, para el Proyecto Integral Villahermosa 2030. Lo que, según ellos, evidencia una falta de planeación, quiero ser muy claro y muy firme en este punto, esa afirmación es

totalmente falsa. En ningún momento, ni en la Iniciativa, ni en el Dictamen que estamos discutiendo, se establece que se vaya a contratar financiamiento adicional por 400 millones de pesos, no le mintamos al pueblo de Tabasco. Lo que se está planteando es una actualización en el monto total de los contratos plurianuales, pasando de los 2 mil 400 a 2 mil 800 millones de pesos, es decir, no se está contratando más deuda, ni se está comprometiendo financieramente al Estado, más allá de lo autorizado. Además, es importante subrayar que estos compromisos serán cubiertos en su totalidad dentro del presente sexenio, por lo que no se heredará deuda a las futuras administraciones. Por otra parte, la oposición omite señalar elementos fundamentales de esta reforma: Primero.- Se abre la posibilidad de celebrar uno o más contratos plurianuales, lo que permite una mejor organización y ejecución de las obras. Segundo.- Se reduce significativamente el plazo de la ejecución, pasando de 56 a 21 meses, es decir menos de la mitad del tiempo originalmente previsto. Esto no es menor, esto significa obras más rápidas, menos afectaciones a la ciudadanía y resultados en menor tiempo. Porque hay que decirlo con toda claridad: Toda obra pública genera incomodidades temporales, especialmente en zonas de alta afluencia como en la que se desarrollará este proyecto. Por eso, reducir los tiempos de ejecución no sólo es una decisión técnica, es una decisión responsable y sensible con la ciudadanía. Compañeras y compañeros legisladores: Todos sabemos que cuando se planea una obra, ya sea pública o incluso en lo personal, se establece un presupuesto y un tiempo estimado. Sin embargo, durante su ejecución pueden surgir mejoras que implican ajustar tanto los costos como los materiales. Eso es precisamente lo que ocurre en este caso. Lo que hoy se propone no es improvisación, como se ha querido hacer creer. Es una adecuación responsable para garantizar mejores resultados. Es oportuna porque todavía no se celebran los contratos respectivos. Evidentemente, hay quienes buscan generar confusión y obtener ventaja política a partir de información incompleta o tergiversada. Pero nuestro deber como legisladores es hablar con la verdad y actuar con responsabilidad. En este caso, estamos ante una reforma que permitirá ejecutar obras estratégicas en menor tiempo, con mayor calidad y transparencia, como lo vemos a lo largo y ancho del Estado, en las obras que está realizando nuestro Gobernador Javier May Rodríguez, generando una importante derrama económica y contribuyendo a atraer inversiones para el desarrollo del Estado. Por ello, siendo legal, viable y socialmente responsable la propuesta de modificación planteada, consideramos pertinente aprobarla. En consecuencia, nuestro voto es a favor, convencidos de que estas

acciones representan beneficios reales para las y los tabasqueños. Es cuanto, diputado presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto en contra del Dictamen, hasta por 10 minutos al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, quien en uso de la tribuna manifestó:

Con su permiso señor presidente. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación y público que nos sigue a través de internet. El Proyecto Integral Villahermosa 2030, contempla intervenciones estratégicas como la modernización del Corredor Paseo Tabasco, la implementación de un sistema integrado de transporte y el desarrollo urbano ordenado en la zona poniente de la Ciudad. Para la ejecución del Proyecto Integral Villahermosa 2030, ya cuenta con recursos asignados en el Presupuesto General de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, así como la autorización de la plurianualidad, como se establece en el Decreto 191, publicado en el Suplemento E, Edición 8692, al Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de fecha 24 de diciembre de 2025, lo que permite la asunción de compromisos financieros a largo plazo. La reforma al artículo 49 del Presupuesto General de Egresos 2026 de Tabasco, tiene dos características fundamentales: Incremento al costo y reducción del tiempo de realización. El costo de la obra, inicialmente tasado en 2 mil 400 millones, escala a 2 mil 800 millones de pesos. Un incremento de 400 millones de pesos. Como justificación se señala: La realidad operativa y la ambición de metas planteadas exigen mecanismos de financiamiento más ágiles que permitan transitar de la planeación a la realización acelerada. No se nos ofrece una mejor calidad en la obra, sólo una reducción en el tiempo. Pero una reducción que nos cuesta 400 millones de pesos. A tan solo tres meses de la fecha de inicio del proyecto, ya cuesta 400 millones más de lo proyectado. Esto sugiere cálculos erróneos en los costos. El tiempo, por su parte, se reduce de 56 a 21 meses. Cuando se proyectó la realización de la obra, se determinó que, para poder realizarla, era necesario un período de 56 meses, por ello se incorporó el concepto de contratación plurianual. Reducirlo a 21 meses, sin una razón visible, nos lleva a suponer que o contamos con una capacidad que antes no teníamos o con una urgencia que ha surgido de repente. Si la incorporación de este proyecto fue resultado de un proceso de planeación, ¿Qué lleva a estas modificaciones tan significativas? El uso del término: Realización Acelerada, no puede sino llamarnos a preocupación, porque sugiere que la obra se realizará con

prisas, lo que podría provocar vicios en la obra y riesgos en su puesta en funcionamiento. Al justificar la contratación de 2 mil millones de pesos para la realización del proyecto, se señalaba que resultaba necesario: Contar con recursos adicionales mediante la contratación de un empréstito que permita acelerar su desarrollo y conclusión en menor tiempo, optimizando costos, reduciendo riesgos de ejecución y maximizando beneficios estratégicos, financieros y sociales. El puro empréstito reduciría tiempos, pero no se habló de reducirlos a menos de la mitad. En el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tabasco para 2026, se autoriza a celebrar un contrato plurianual hasta por 2 mil 400 millones, afectando el Ramo 28 de las Participaciones Federales (Participaciones a Entidades Federativas y Municipios). No se menciona crédito alguno. En la reforma al artículo 49, se habla de un monto total de 2 mil 800 millones, incluyendo el crédito contratado por 2 mil millones de pesos. No queda claro a qué bolsa afecta el incremento de los 400 millones (participaciones o recursos propios). ¿Era necesario un empréstito? Dejando de lado el préstamo de 2 mil millones de pesos contratados para la realización de la obra, el nuevo cálculo nos muestra la suficiencia de 800 millones de pesos; 400 de participaciones y 400 de recursos propios. Si el Gobierno Estatal contaba con 800 millones para la obra, lo que le permitiría iniciar sin generar pasivos, ¿por qué contrató deuda? Los recursos del Ramo 28 tan solo para 2026, ascienden a 33 mil 718 millones 750 mil 278 pesos. Representan el 48.9% del presupuesto estatal. Una fuente de ingresos suficiente para cubrir los costos de las obras del Proyecto Integral Villahermosa 2030, sin necesidad de recurrir a créditos. Considerando que se realizaría en varios ejercicios, el monto se reduce. Con la nueva proyección, a dos años, sólo se afectarían 1 mil 400 millones por año. Observaciones: Primero.- Se observa un proceso de planeación defectuoso. Un cálculo erróneo de los costos y tiempos de ejecución. Segundo.- Se recurre a un manejo opaco de la información. Tercero.- Los recursos del Ramo 28 son lo suficientemente robustos para haber soportado la financiación de la obra sin recurrir a empréstitos. Cuarto.- Se recomienda concertar una reunión con los servidores públicos de la Secretaría de Administración y Finanzas, así como de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas para que expliquen por qué una obra cuyo calendario de realización empezó apenas hace tres meses se ha encarecido en 400 millones de pesos; así como por qué y de qué manera se han abatido tan dramáticamente los tiempos de ejecución. No es un voto en contra del desarrollo de Tabasco, es un voto a favor de la responsabilidad, la planeación y la verdad. Es cuanto diputado presidente.

Posteriormente, el Diputado Presidente le concedió el uso de la palabra para razonar su voto a favor del Dictamen, hasta por 10 minutos a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, quien en uso de la tribuna expresó:

Con su venia diputado presidente. Muchas gracias. Muy tardes a quienes amablemente continúan con nosotros en el desarrollo de esta sesión. Compañeras y compañeros legisladores, amigos de los medios de comunicación y, público que hoy nos acompaña. Respecto a los argumentos en contra del dictamen por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el ejercicio fiscal 2026, permítanme comentarles que, en ningún momento se endeuda más al Estado, como se ha venido mencionando, y se le ha querido hacer creer a la ciudadanía. Y por eso estamos a favor. La reforma planteada lo que busca es fortalecer la estructura presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2026, mediante la actualización del artículo 49 del Presupuesto General de Egresos. Si bien, el Decreto 191 ya contempla la plurianualidad para el Proyecto Integral Villahermosa 2030, la realidad operativa y la ambición de las metas planteadas exigen actualizaciones en su monto al pasar de 2 mil 400 millones de pesos a 2 mil 800 millones de pesos, derivado en una actualización de costos del proyecto al sustituir el uso de asfalto en nuestras principales vialidades y calles en nuestro Estado, y lo que se colocará será concreto hidráulico. Cabe recordar que el crédito solicitado para este proyecto es de carácter contingente, es decir, representa la tercera fuente de financiamiento. El esquema iniciará con recursos propios, como se ha venido mencionando, seguidos de las participaciones. El financiamiento solo se va a activar en caso de que los flujos de efectivo no se comporten conforme a lo proyectado. Repito, solo se activarán en caso de que estos flujos de efectivo no se comporten así. El Proyecto de Modernización Urbana Villahermosa 2030, contempla la transformación integral de la ciudadanía mediante infraestructura moderna, espacios públicos dignos y equipamiento estratégico que impulse el desarrollo económico y social del Estado. Y asimismo, se ajusta el plazo de ejecución del contrato plurianual de 56 a 21 meses en congruencia con los tiempos efectivos de la obra. Con ello se reafirma el compromiso de no comprometer las finanzas futuras, garantizando que los créditos solicitados quedarán liquidados en su totalidad antes del término de la presente administración. Dentro de los beneficios esperados del Proyecto Villahermosa 2030, se estima una reducción del 30% en los tiempos de traslado, la disminución de

congestionamientos, es decir, del tráfico en las principales avenidas como Paseo Tabasco, la zona del río Carrizal, entre otros. Nosotros estamos a favor del dictamen porque consideramos que se encuentra ajustado a derecho y lo que se propone es para la pronta culminación de estos trabajos. Todo lo que se realice en el marco de este proyecto traerá grandes beneficios tanto para los habitantes de Villahermosa como para la ciudadanía en general. Este tipo de obras demuestran que cuando se quieren hacer las cosas, es factible hacerlo. Hoy las cosas son distintas. Cada peso está bien empleado y es importante recalcar que se están tomando las provisiones para que todo lo que se haga o los financiamientos que se contraigan puedan quedar pagados en este sexenio para no dejarle comprometidas las finanzas a futuros gobiernos. Hoy se hace más con menos y se piensa en el pueblo de Tabasco para que nadie se quede atrás y ni nadie se quede afuera. Tabasqueñas y tabasqueños, compañeras y compañeros diputados: Apoyemos el desarrollo de Tabasco porque los beneficios serán para todas y todos los tabasqueños. Es cuánto, muchas gracias.

Inmediatamente, una vez desahogada la lista a favor y en contra del Dictamen, en términos de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, el Diputado Presidente solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara al Pleno, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria preguntó a la Soberanía si el Dictamen, estaba suficientemente discutido, determinando el Pleno que el Dictamen había sido suficientemente discutido, con 26 votos a favor, de las y los diputados: Angela Avalos Jiménez, Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 5 votos en contra, de las y los diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval,

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos y Orquídea López Yzquierdo; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación nominal lo sometiera a la consideración del Pleno.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria, en votación nominal, sometió a consideración de la Asamblea, el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026; mismo que fue aprobado con 26 votos a favor; 5 votos en contra; y 0 abstenciones, en los términos siguientes:

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Brenda Sofía Arenazas Sánchez	X		
Angela Avalos Jiménez	X		
Jorge Orlando Bracamonte Hernández	X		
Francisco Javier Cabrera Sandoval		X	
Verónica Castillo Reyes	X		
Alma Lila Caudillo Ramos	X		
Reynol Chamec Cruz	X		
Martha Colorado Jiménez	X		
José Medel Córdova Pérez	X		
Liliana Guadalupe Coutiño Peña	X		
Nelson Humberto Gallegos Vaca		X	
María Félix García Álvarez	X		
Isabel Cristina García Jiménez	X		
Claudia Gómez Gómez		X	

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Diputada o Diputado	Votación		
	A favor	En contra	Abstención
Manuel Gurría Reséndez	X		
Gerardo Antonio Hernández Alejandro	X		
Diana Eugenia Hernández Gordillo	X		
María de los Ángeles Hernández Reyes	X		
Gerald Washington Herrera Castellanos		X	
Salomé Izquierdo Mena	X		
Francisco Donaldó López Chaires	X		
Orquídea López Yzquierdo		X	
Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero	X		
Marcos Rosendo Medina Filigrana	X		
Miguel Ángel Moheno Piñera	X		
Alejandra Navez Plancarte	X		
Martín Palacios Calderón	X		
Vianey Sánchez Velázquez	X		
Jorge Suárez Moreno	X		
Abby Cristhel Tejeda Vértiz	X		
Claudia Marcela Vélez Lanz	X		
Cómputo de la Votación	26	5	0

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto, de la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, por el que se reforma el artículo 49 del Presupuesto General de Egresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2026. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Inmediatamente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. No anotándose Diputada o Diputado para hacer uso de la palabra en asuntos generales, por lo que se declaró agotado este punto.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, siendo las quince horas con doce minutos, del día treinta y uno de marzo del año dos mil veintiséis, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 17 horas del día 8 de abril del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.